

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJECUTE LAS ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA RESCATAR DE MANERA URGENTE UNA FRACCIÓN DE LA ZONA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD DECLARADA POR LA UNESCO, DENOMINADA “PARAJE TEMPILULLI”, UBICADO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático les fue turnada para su análisis y dictamen, la *“Proposición con Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se le solicita al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, ejecute las acciones y medidas necesarias para rescatar de manera urgente una fracción de la zona de patrimonio mundial de la humanidad declarada por la UNESCO, denominada “Paraje Tempilulli”, en la Delegación Tláhuac, que es utilizado como tiradero de residuos sólidos desde el año 2014; e informe a ésta Soberanía en un término prudente no mayor a diez días, las medidas y acciones que se tomaron para el rescate de la zona denominada “Paraje Tempilulli”, en la Delegación Tláhuac; asimismo, instruya a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que informe a ésta Soberanía el estado que guardan las quejas interpuestas en contra de la Secretaria del Medio Ambiente, Tanya Müller García, referente al tiradero de residuos sólidos ubicado en el Paraje Tempilulli, en la Delegación Tláhuac”*, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXVII y XXXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y 52 a 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen en sentido positivo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 28 de abril del 2016, el Grupo Parlamentario del Partido Morena presentó la *“Proposición con Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se le solicita al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, ejecute las acciones y medidas necesarias para rescatar de manera urgente una fracción de la zona de patrimonio mundial de la humanidad declarada por la UNESCO, denominada “Paraje Tempilulli”, en la Delegación Tláhuac, que es utilizado como tiradero de residuos sólidos desde el año 2014; e informe a ésta Soberanía en un término prudente no mayor a diez días, las medidas y acciones que se tomaron para el rescate de la zona denominada “Paraje Tempilulli”, en la Delegación Tláhuac; asimismo, instruya a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que informe a ésta Soberanía el estado que guardan las quejas interpuestas en contra de la Secretaria del Medio Ambiente, Tanya Müller García, referente al tiradero de residuos sólidos ubicado en el Paraje Tempilulli, en la Delegación Tláhuac”*.

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



SEGUNDO. En esa misma fecha y mediante oficios número MDSPSOPA/CSP/1896/2016 y MDSPSOPA/CSP/1897/2016, respectivamente, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio No. ALDF/VIII/CPMAPECC/099/15, de fecha 04 de mayo del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la *“Proposición con Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se le solicita al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, ejecute las acciones y medidas necesarias para rescatar de manera urgente una fracción de la zona de patrimonio mundial de la humanidad declarada por la UNESCO, denominada “Paraje Tempilulli”, en la Delegación Tláhuac, que es utilizado como tiradero de residuos sólidos desde el año 2014; e informe a ésta Soberanía en un término prudente no mayor a diez días, las medidas y acciones que se tomaron para el rescate de la zona denominada “Paraje Tempilulli”, en la Delegación Tláhuac; asimismo, instruya a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que informe a ésta Soberanía el estado que guardan las quejas interpuestas en contra de la Secretaria del Medio Ambiente, Tanya Müller García, referente al tiradero de residuos sólidos ubicado en el Paraje Tempilulli, en la*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
**COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Delegación Tláhuac”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Morena, a fin de recibir sus observaciones correspondientes e integrarlas al presente dictamen.

CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el 21 de marzo del 2017, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La zona sur de la Ciudad de México es una de las menos urbanizadas de esta capital. Pero la expansión desordenada de la mancha urbana a lugares cuyo suelo tiene ciertas características, afecta en mayor medida a las que se catalogan como de conservación, como áreas naturales protegidas¹ y humedales, los cuales no son aptos para la construcción de vivienda y ni para albergar un tiradero a cielo abierto². Esto último, según la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), obedece a la carencia de espacios para construir vivienda de interés social, a los altos costos de terrenos en los que aun se puede

¹ Conforme a lo estipulado en la fracción XXXIV del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se entiende por suelo de conservación a: Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. Las poligonales del suelo de conservación estarán determinadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

² El tiradero a cielo abierto, un sitio en donde no hay algún tipo de infraestructura, ni personal para su operación, ni control de los altos niveles de contaminación y mucho menos método alguno para el tratamiento de los residuos. El tiradero es el común denominador en ciudades chicas, en pequeños asentamientos y pueblos. Disponible en:

http://www.profeco.gob.mx/revista/publicaciones/adelantos_08/42-53%20basura%20OKMM.pdf

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



construir legalmente, ya que la compra de vivienda usada y nueva en la Ciudad de México se encareció 94% de 2005 a 2015, cuando a escala nacional el incremento fue de 20.9%³. Esto tiene un impacto en las áreas naturales antes mencionadas, ya que las personas, al no tener el dinero suficiente, buscan construir en las zonas limítrofes de la Ciudad de México, y también usan estas áreas como tiraderos de basura y escombros. Es por ello que se deben ejercer acciones en esta zona para su conservación y evitar su degradación.

SEGUNDO.- Que los humedales son, según lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales en la fracción XXX de su artículo 3°:

“las zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen aéreas de inundación temporal permanentes, sujetas no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénagas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de permanencia permanente o estacional; las aéreas en donde el suelo es predominantemente hídrico; y las aéreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos por la descarga natural de acuíferos.”

Debido a sus características, estas son áreas que ayudan a regular la temperatura. Esto es importante ya que en la Zona Metropolitana del Valle de México hasta el día 26 de octubre del año en curso, solo se han tenido 62 días con aire limpio⁴, debido a que existen problemas de altos niveles de contaminación, a consecuencia del excesivo tráfico vehicular que hay en esta ciudad, ya que según el indicador Tom Tom, la Ciudad de México es la peor

³ Disponible en: http://www.milenio.com/df/vivienda-cara-CDMX-departamentos-venta_0_735526648.html [consultado el 26/10/2016]

⁴ Consultado en: <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aqBhnmOkYg==%27>

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
**COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



calificada en niveles de tráfico⁵, esto provoca un aumento de la temperatura, un ejemplo de esto es el fenómeno llamado islas de calor⁶.

TERCERO.- Que la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004, es la que establece cómo se manejarán los residuos de la construcción.

Así los diferentes tipos de residuos de la construcción son los siguientes:

Fragmentos o restos de materiales producto de demolición, desmantelamiento, excavación, tales como tabiques, piedras, tierra, concreto, morteros, madera, alambre, resina, plásticos, yeso, cal, cerámica, tejados, pisos y varillas, entre otros, cuya composición puede variar ampliamente dependiendo del tipo de proyecto, la obra y etapa de construcción.

CUARTO.- La Ley Ambiental de Protección a la Tierra sanciona a quienes contaminen los suelos:

“ARTÍCULO 173.- Cuando la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos produzca contaminación del suelo, independientemente de las sanciones penales o administrativas que procedan, los responsables estarán obligados a:

⁵ Consultado en: https://www.tomtom.com/es_mx/trafficindex/city/MEX

⁶ Las islas de calor o islas térmicas urbanas, se refieren al gradiente térmico que se observa entre los espacios urbanos densamente ocupados y construidos y la periferia rural o peri-urbana. Este gradiente térmico, se asocia a una progresiva pérdida del entorno vegetal natural, intra y peri urbano, sustituyéndolo por superficies impermeables, como el concreto, asfalto, ladrillo y otros materiales de construcción, que alteran el balance hídrico y radiactivo superficial, lo que induce, en consecuencia, a un aumento de la temperatura en las áreas urbanas. Disponible en : <http://www.redalyc.org/pdf/721/72121706005.pdf>

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



I. Llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del suelo; y

II. En caso de que la recuperación y restablecimiento no sean factibles, a indemnizar los daños causados de conformidad con la legislación civil aplicable.

La responsabilidad a que se refiere este precepto es de carácter objetivo y para su actualización no requiere que medie culpa o negligencia del demandado.

Son responsables solidarios por los daños que se produzcan tanto el generador como las empresas que presten los servicios de manejo, transporte y disposición final de los residuos sólidos e industriales no peligrosos.”

El Código Penal para el Distrito Federal sanciona a quien deposite residuos de la construcción en lugares que no son para ese fin, de acuerdo a lo estipulado en el:

“Artículo 344. Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1,500 días de multa, a quien ilícitamente descargue o deposite hasta tres metros cúbicos, en cualquier estado físico, excepto líquido que se establece en el artículo 346 de este mismo capítulo, residuos de la industria de la construcción en:

I. Un área natural protegida o de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;

III. Una barranca

IV. Una zona de recarga de mantos acuíferos; o

V. Un área verde en el suelo urbano.

Se le impondrán de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ilícitamente descargue o deposite más de tres metros cúbicos, en cualquier estado físico, excepto líquido, residuos de la industria de la construcción en las zonas o áreas descritas en las fracciones anteriores.”

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

QUINTO.- En el año 2009 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), publicó los resultados de un estudio que realizó en la Delegación Tláhuac, sobre el impacto de los tiraderos de basura y escombros en zonas de suelo de conservación y humedales, incluido el predio conocido como Tempiluli.

Las conclusiones que tuvo dicho estudio fueron:

1.-En la Delegación de Tláhuac se tienen identificados 31 sitios clandestinos de residuos de la construcción.

2.-La problemática de los tiros se acentúa por estar algunos de ellos asociados a los asentamientos humanos en al menos dos casos Ampliación La Conchita y en los humedales de Tláhuac. En estas zonas en particular se observó que son zonas bajas, inundables con tomas irregulares de servicios como de luz y agua, con casas muy consolidadas sobre los tiros de residuos

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



3.-En 2008, Tláhuac tenía 92 asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación y se detectaron 10 sitios de tiro de residuos de la construcción que cubren 130.38 ha.

Por lo antes mencionado, en 2009 los vecinos de la Delegación Tláhuac, enviaron oficios a las autoridades de la Delegación Tláhuac para denunciar que “están tirando cascajo y materiales de construcción para hacer una avenida en dicho paraje”, y recibieron como respuesta el oficio DOJDU/154-2014, donde la Dirección de Ordenamiento Jurídico y del Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, les manifestó que “se realizan recorridos de monitoreo en la zona referida a efectos de inhibir el depósito clandestino y relleno con tierra y residuos de materiales de construcción en la zona referida”

El 5 de diciembre del 2014, los vecinos de Tláhuac realizaron un recorrido a pie en la zona conocida como Tempilulli que se ubica en dicha Delegación, donde apreciaron un tiradero clandestino.

Por lo que el día 19 de diciembre de 2014, se realizó la denuncia por delitos ambientales, en contra de quien resulte responsable, manifestando el descargue o depósito de residuos de la industria de la construcción en un lugar no autorizado, esto quedó asentado en la indagatoria N° FEDAPUR/DA-1/T3/00962/14-12.

Estas Comisiones Unidas consideran procedente solicitar al Gobierno de la Ciudad de México, el rescate y la preservación de la zona conocida como Tempilulli, ubicada en zona humedal de la delegación Tláhuac.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, dictaminamos en sentido positivo el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO: El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México:

A) Ejecute las acciones y medidas necesarias para rescatar de manera urgente una fracción de la zona de patrimonio mundial de la humanidad declarada por la UNESCO, denominada "Paraje Tempilulli", en la Delegación Tláhuac, que es utilizado como tiradero de residuos sólidos desde el año 2014.

B) Informe a éste Órgano Legislativo en un término no mayor a diez días, las medidas y acciones que se tomaron para el rescate de la zona denominada "Paraje Tempilulli", en la Delegación Tláhuac.

C) Instruya a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que informe a éste Órgano Legislativo el estado que guardan las quejas interpuestas en contra de la Secretaria del Medio Ambiente, Tanya Müller García, referente al tiradero de residuos sólidos ubicado en el Paraje Tempilulli, en la Delegación Tláhuac

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretaria	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdez Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJECUTE LAS ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA RESCATAR DE MANERA URGENTE UNA FRACCIÓN DE LA ZONA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD DECLARADA POR LA UNESCO, DENOMINADA "PARAJE TEMPILULLI", UBICADO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dip. Jany Robles Ortiz	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo	
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	
Integrante		
Integrante	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Integrante	Dip. Janeth Hernández Sotelo	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 21 de marzo del 2016.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJECUTE LAS ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA RESCATAR DE MANERA URGENTE UNA FRACCIÓN DE LA ZONA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD DECLARADA POR LA UNESCO, DENOMINADA "PARAJE TEMPILULLI", UBICADO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC